



Organización Internacional del Café
Organizaçao Internacional do Café
Organisation Internationale du Café

EB 3573/96 Rev. 4

21 mayo 2003
Original: español

C

Fondo Común para los Productos Básicos

Junta Ejecutiva
253^a serie de reuniones
17 – 19 septiembre 2003
Cartagena, Colombia

**Información fundamental sobre la
presentación al Fondo Común para los
Productos Básicos de solicitudes de
apoyo financiero a actividades
relacionadas con el café**

Antecedentes

Se adjunta una versión revisada del documento titulado “Información fundamental sobre la presentación al Fondo Común para los Productos Básicos de solicitudes de apoyo financiero a actividades relacionadas con el café”.

Medidas que se solicitan

Se pide a la Junta Ejecutiva que apruebe este documento.

INFORMACIÓN FUNDAMENTAL SOBRE LA PRESENTACIÓN AL FONDO COMÚN PARA LOS PRODUCTOS BÁSICOS DE SOLICITUDES DE APOYO FINANCIERO A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CAFÉ

Introducción

1. Aprovechando la experiencia adquirida desde 1995, la Organización Internacional del Café (OIC) quisiera facilitar a los Miembros un documento guía, en su cuarta revisión, acerca de cómo deben ser presentados los proyectos a ser sometidos al Fondo Común para los Productos Básicos (FCPB) para su financiación, que es complementario de los otros documentos relacionados a este tema preparados por la Organización¹.
2. Este documento, junto al Manual para la preparación y la gestión de los proyectos que hayan de ser financiados por el Fondo Común para los Productos Básicos², habrán de servir como directrices en lo relativo a la formulación de proyectos. Se persigue con ello facilitar el examen de las propuestas y, al mismo tiempo, reducir los costos y tiempo invertidos en su elaboración, haciendo énfasis en que la preparación de las propuestas de proyecto se adecuen al formato exigido por el Fondo, y que su presentación se efectúe de acuerdo a la secuencia ideal de tramitación y plazos que la OIC y el Fondo han establecido para la consideración de las propuestas.
3. Este documento se divide en tres partes, a saber:
 - I) Naturaleza del Fondo y de los Organismos Internacionales de Producto Básico que se ocupan de proyectos de desarrollo;
 - II) Criterios exigidos por la OIC y por el FCPB para acceder a los recursos del Fondo para la financiación de los proyectos; y
 - III) Recomendaciones a tener en cuenta para agilizar el proceso de evaluación y aprobación de las propuestas de proyecto sometidas para su financiación. Al final se encontrará el Anexo II relativo a la creación de un Comité Virtual de Revisión para las nuevas propuestas de proyectos.

¹ En particular ED-1837/02, WP-Board No. 838/97, EB-3652/97, EB-3835/02 y EB-3768/01 Rev. 2.

² El FCPB publicó en mayo de 2003 su quinta versión del Manual para la preparación y la gestión de los proyectos que haya de financiar el Fondo Común para los Productos Básicos. La versión actualizada del Manual puede obtenerse en inglés en el sitio en Internet del Fondo: www.common-fund.org, bajo la sección publicaciones. Las versiones en español y francés se podrán obtener más adelante este mismo año. A continuación se hará referencia frecuente a los números de página de la versión inglesa del citado Manual de 2003, con el fin de evitar, en lo posible, las repeticiones.

I. NATURALEZA DEL FONDO Y DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES DE PRODUCTO BÁSICO QUE SE OCUPAN DE PROYECTOS DE DESARROLLO

I.1 El Fondo Común para los Productos Básicos (FCPB)

4. El Fondo Común para los Productos Básicos (FCPB) es una institución financiera autónoma intergubernamental establecida en el marco de las Naciones Unidas, con el objetivo de fomentar el desarrollo económico de los productores de productos básicos y contribuir al avance de la sociedad en general. De conformidad con su enfoque orientado hacia el mercado, el Fondo centra sus actividades en los proyectos de desarrollo de los productos básicos, los cuales financia con sus propios recursos.

5. El Fondo ha expuesto con claridad cuáles son las formas de apoyo que se contemplan, así como las distintas proporciones con que participa en la financiación según el tipo de proyecto de que se trate. Señala también los tipos de proyectos a los que puede dar apoyo, y cuáles no, según las áreas de acción que se establecen para cada Cuenta, y especifica la política de préstamos del Fondo (Sección 6 a 7 del Manual). El FCPB puede facilitar financiación en forma de préstamos o de donaciones, o en forma de lo que denomina "donaciones de inversión en el proyecto". El FCPB puede ser la única fuente de financiación de un proyecto, aunque, por regla general, prefiere que su financiación no abarque más del 40% al 50% del total del costo del proyecto, invitando al solicitante y al Organismo Internacional de Producto Básico (OIPB) a que se aseguren de obtener cofinanciación y contribuciones de contrapartida.

6. Si bien durante sus primeros 12 años de funcionamiento el Fondo se centró principalmente en los proyectos por donación, éste se propone ahora aumentar gradualmente la proporción de proyectos financiados por préstamo, a fin de recuperar después de cierto tiempo sus escasos recursos financieros. Las donaciones se otorgarán sobre todo a proyectos de productos básicos que sean importantes para los Países Menos Adelantados (PMA), para las personas más pobres en los países en desarrollo y para apoyar proyectos financiados por préstamo.

7. El Fondo da prioridad a los proyectos de pequeño y mediano tamaño (de uno a cinco millones de dólares de EE UU) y a los proyectos que se adapten bien a la baja capacidad de absorción de los PMA.

8. El Fondo ha establecido ciertos mecanismos que permiten utilizar sus recursos antes de que la propuesta de proyecto sea aprobada. El primero de ellos se denomina Servicio de Preparación de Proyectos (SPP), el cual busca asistir a los OIPB, las organizaciones regionales y a los países en desarrollo que carezcan de los recursos necesarios para la

preparación y formulación de proyectos conforme a los requisitos del Fondo Común. Está bajo la responsabilidad del Director Gerente del Fondo la administración del SPP. Para obtener información más detallada, ver Anexo XIII del Manual.

9. Un segundo mecanismo es el procedimiento de tramitación acelerada (que fue incrementado en el último Plan Quinquenal de \$60,000 a \$120,000 por proyecto). Este procedimiento permite que los países Miembros puedan presentar propuestas de proyectos pequeños que, una vez endosados por el OIPB y el Comité Consultivo del FCPB, pueden ser directamente aprobados por el Director Gerente del Fondo, evitando pasar – como en el caso de los proyectos normales – por la aprobación de la Junta Ejecutiva. Se trata por lo general de proyectos piloto de estudios o de talleres de capacitación, que habrán de dar lugar a proyectos de mayor envergadura una vez se hayan concluido. Referirse al Manual, Sección 4.3 para mayor información.

10. Al 1º de diciembre de 2002, el Fondo había aprobado 114 proyectos por vía normal y 43 proyectos por tramitación acelerada por un costo total de 342,9 millones de dólares EE UU. De este total, el Fondo ha financiado el 48%, otros donantes 26% y las instituciones involucradas 26% a través de contribuciones de contraparte. Del monto financiado por el Fondo, 140,5 millones de dólares EE UU han sido otorgados en calidad de donación y 26,4 en calidad de préstamo. El monto promedio del costo de los proyectos ha sido de tres millones de dólares EE UU, y su duración de entre 2 y 5 años. A la fecha, 32 proyectos han sido concluidos.

I.2 Organismos Internacionales de Producto Básico (OIPBs)

11. La Organización Internacional del Café es el organismo internacional de producto básico (OIPB) designado por el Fondo Común para los Productos Básicos (FCPB) por lo que respecta a cuestiones cafeteras y tiene a su cargo lo referente al orden de prioridad, la formulación y la supervisión de proyectos y la búsqueda de participación en los mismos de los interesados, y en especial de quienes hayan de beneficiarse de ellos.

12. En la actualidad, la OIC está patrocinando proyectos de desarrollo cafetero por un valor que supera los 100 millones de dólares de los EE UU. El portafolio de la Organización incluye 16 proyectos, sobrepasando los 61 millones de dólares de los EE UU, y 11 proyectos en vías de implementación por valor de 47 millones de dólares de los EE UU. Para mayor información, consultar el sitio en Internet de la OIC, www.ico.org bajo la Sección “Activities” (Actividades) relativa a “Projects” (Proyectos).

II. CRITERIOS EXIGIDOS POR LA OIC Y POR EL FCPB PARA ACCEDER A LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS

II.1. Criterios exigidos por la OIC

13. Todas las propuestas deben ser presentadas al FCPB a través del pertinente Organismo Internacional de Producto Básico (OIPB), que en el caso del café es la OIC, designado oficialmente para presentar las propuestas de proyecto al Director Gerente del Fondo. Con esta finalidad, han de cumplirse las siguientes condiciones: a) compromiso oficial y presentación de la propuesta por el Gobierno de un país Miembro que la patrocine, y b) que dicho Gobierno sea Miembro del FCPB. Sin embargo, los países miembros del Fondo y no todavía miembros de los OIPB también podrán presentar propuestas de proyecto directamente al Director Gerente del Fondo, quien se encargará de someter su aprobación al OIPB competente.

14. El proponente podrá ser el Gobierno de un país productor de café, una asociación del comercio del ramo o de consumidores, una organización internacional o una organización no gubernamental (ONG), una autoridad científica o algún otro tipo de organización que aglutine a expertos en el área del café. Es importante anotar que el proponente del proyecto no tendrá que ser necesariamente su ejecutor, bien sea por decisión propia o por no cumplir con los requisitos exigidos tanto por el Fondo como por la OIC. Se habrá de escoger, sin embargo, una entidad calificada, que posea experiencia en la puesta en marcha de proyectos de desarrollo y que pueda eventualmente asumir plenamente las responsabilidades que implica su ejecución. Véase el documento EB-3573/96 Rev. 3 Add. 2. Estas últimas, relacionadas en particular con sus cometidos técnicos y financieros para con el Organismo Supervisor (OS) y el Fondo a partir de las obligaciones que asume a la firma del Convenio de Proyecto (CP)³.

15. Cuando el proponente no sea un Gobierno o una entidad gubernamental, deberá ponerse en contacto con los Gobiernos involucrados en la propuesta de proyecto, con objeto de que ésta sea presentada al Director Ejecutivo por las delegaciones oficiales en la OIC de los países como confirmación de su apoyo. En los casos en que el Director Ejecutivo reciba una propuesta que no haya sido presentada en la forma indicada, y estime que se trata de una idea razonable, la remitirá a los países Miembros interesados y pedirá a éstos que estudien la posibilidad de proponer el proyecto a la Junta Ejecutiva.

16. La OIC, en consulta con la Secretaría del Fondo Común, hará una evaluación de la propuesta preliminar, que se concentrará en la determinación de si aquélla se ajusta a las

³ *El Convenio de Proyecto es un instrumento legal que establece las obligaciones de cada una de las partes involucradas en la financiación, ejecución y supervisión del proyecto, a fin de aclarar en qué forma cada una de ellas asume un rol en el desenvolvimiento de las actividades técnicas aprobadas y financiadas que deberán ser ejecutadas en un determinado período de tiempo.*

políticas del Fondo Común y si encaja en las esferas prioritarias que se definen en el documento de la OIC sobre estrategia cafetera (EB-3768/01 Rev. 2). Véase también la Sección 5.1 y el Anexo VIII, que figuran en las páginas 6 y del 66 al 67 respectivamente del Manual. La propuesta de proyecto debe llegar a poder del Director Ejecutivo con ocho semanas de antelación a las reuniones de la Junta Ejecutiva, a fin de poder elaborar la reseña de la propuesta que será circulada a los Miembros en los cuatro idiomas oficiales de la Organización (español, francés, inglés y portugués)⁴. (Véase el Anexo I.)

17. La OIC en cumplimiento de sus funciones de Organismo Supervisor (OS) tendrá a su cargo el examen completo de las propuestas de proyecto en sus aspectos científicos, técnicos, financieros, económicos y de gestión. Cuando lo estime necesario, podrá recurrir a asesoría externa especializada apoyándose en los recursos de Servicio de Preparación de Proyectos (SPP) proporcionados por el Fondo para ello, como se indica en el párrafo 8. Cuando se utilicen asesores especializados, la elección de éstos se hará en función de la naturaleza del proyecto, y con la debida distribución de pericia entre asesores procedentes de países productores y de países consumidores. Véase el documento EB-3573/96 Rev. 3 Add. 2.

18. En estos momentos, se está estudiando la posibilidad de crear un **Comité Virtual de Revisión** que permita evaluar a través de una consulta interactiva entre la Secretaría de la Organización y miembros del Comité la idoneidad de las nuevas propuestas. El Comité, siendo conformado por Delegados con altos conocimientos de asuntos cafeteros, ayudaría a identificar con mayor precisión las cuestiones objeto de preocupación, aprovechando que éstos estarían muy al tanto de los problemas más acuciantes en su área o país de origen. Podrían asimismo contribuir a mejorar propuestas iniciales de proyectos. (Véase el Anexo II.)

19. Tras la evaluación positiva por parte de la OIC, el Gobierno del país Miembro patrocinador, en representación del ente proponente, así como ha sido mencionado en el párrafo 13, podrá presentar a la Organización una propuesta de proyecto completa, con arreglo a las directrices que figuran en la Sección 8 (páginas 21 a 30) y en los Anexos II y III (páginas 38 a 46) del Manual.

20. A fin de aumentar considerablemente las posibilidades de aceptación del proyecto por parte del Fondo, se destaca la necesidad de incluir de manera explícita en la propuesta completa la contribución de contrapartida que aportarán los países e instituciones involucradas en la ejecución, así como también la fuente de cofinanciación contemplada. En el caso de la cofinanciación, es importante especificar además las condiciones otorgadas en términos de garantía y requisitos exigidos por los donantes para su contribución. A la fecha, los proyectos de desarrollo cafetero han recibido contribución de cofinanciación por parte del Banco Mundial, la Unión Europea, la Industria de Café Europea (ISIC), el ODA del Reino

⁴De ser necesario, la OIC traducirá la propuesta de proyecto a los idiomas de los países involucrados.

Unido y el USDA de los EE UU. Sin embargo, dada la política del Fondo en materia de cofinanciación (párrafo 5), la OIC actualmente se ve empeñada en ampliar la participación en la cofinanciación de los proyectos también a otras instituciones multilaterales, regionales y nacionales dedicadas a cuestiones de desarrollo.

21. La Junta Ejecutiva, al examinar el proyecto con vistas a su aprobación, tendrá además en cuenta la situación en cuanto a los derechos de voto del país Miembro que la presenta.

22. Considerada satisfactoria la propuesta, la Junta Ejecutiva y, en una segunda instancia, el Consejo Internacional del Café, autorizarán al Director Ejecutivo a que la presente al FCPB para comenzar el proceso que dará cabida a su consideración por parte del Fondo para dar apoyo financiero para su ejecución.

23. Es oportuno mencionar que el proceso previo a la presentación de la propuesta completa al Fondo, incluye consultas informales continuas entre la OIC y la Secretaría del Fondo, quien es la encargada de la selección inicial de las propuestas. En los casos de nuevas ideas de proyecto cuyo contenido pudiera no calificarse dentro de las prioridades estratégicas del Fondo, la OIC se reserva el derecho de someterlas también al Comité Consultivo sólo de manera “informal” para así obtener recomendaciones de sí es oportuno proceder a una ulterior consideración.

II.2 Criterios exigidos por el FCPB

24. Recibida la propuesta de proyecto completa por parte del Fondo, vienen las deliberaciones del Comité Consultivo del FCPB, órgano encargado de evaluar la idoneidad técnica y económica de las propuestas. El Comité suele emitir sugerencias que darán lugar a la reformulación del proyecto antes de obtener su aprobación de idoneidad o, si la opinión es favorable en primera instancia, recomendar al Director Gerente para que la someta a la Junta Ejecutiva del FCPB para su aprobación definitiva. Debe tenerse presente que las recomendaciones de aprobación emitidas por el Comité Consultivo del FCPB en enero y julio, serán sometidas por el Director Gerente del Fondo a la Junta Ejecutiva del FCPB en abril y octubre respectivamente.

25. A fin de reducir al máximo el tiempo transcurrido entre la presentación inicial de la propuesta y la aprobación definitiva de apoyo financiero por parte del Fondo, es necesario seguir el proceso antes descrito en el orden planteado por el FCPB (véase el Diagrama 1, página 7 del Manual). Los plazos para la presentación de propuestas de proyectos en 2002/03 se encuentran en el Anexo I de este documento. La actualización de dichas fechas se podrá consultar en el sitio en Internet de la Organización bajo la Sección “Activities” (Actividades) relativa a “Projects” (Proyectos).

26. Ha de tenerse en cuenta que normalmente en la primera evaluación el Comité emite recomendaciones para que la propuesta sea reformulada, y sólo luego de la segunda evaluación –cuando la propuesta responde a todos los ajustes sugeridos – pasa el Comité a endosarla para su aprobación por parte de la Junta Ejecutiva del FCPB.

27. El FCPB ha publicado recientemente su Plan Quinquenal de Acción 2003/07, reiterando una vez más su voluntad de dar prioridad como beneficiarios a los Países Menos Adelantados (PMA), a los sectores más pobres de los países en desarrollo y a los países con economías de transición, manteniendo en general los mismos criterios que rigieron el Plan anterior. Introduce sin embargo algunos nuevos elementos de orientación que habrán que tener en consideración. Entre estos, vale la pena destacar:

- Reforzar la base de recursos humanos de la Secretaría;
- Importancia de los conceptos de desarrollo sostenible y diversificación;
- Estimular a los OIPB para que incorporen el concepto de la cadena de la oferta y la reducción de la pobreza como elementos esenciales del diseño, la ejecución y la supervisión de los proyectos;
- Fortalecimiento del componente de divulgación de los proyectos, haciendo énfasis en el desarrollo de una estrategia final;
- Mayor participación del Fondo en el diseño de los proyectos, manteniendo un estrecho contacto con los países involucrados. Como parte de esta medida, se ha aumentado de 60.000 a 120.000 dólares de EE UU la cantidad asignada al procedimiento de tramitación acelerada. (Véase el párrafo 9);
- Centrar los proyectos en los países Miembros, teniendo en cuenta el cumplimiento de sus obligaciones financieras y su participación anterior en proyectos financiados por el Fondo;
- Promover la coparticipación estratégica con otras instituciones, el sector privado y la sociedad civil.

28. Detalles en cuanto a las modalidades de financiación que el Fondo ofrece a los proyectos, al procedimiento que se lleva a cabo para la presentación, examen y aprobación de los proyectos, los criterios adoptados para la evaluación de los mismos y las consideraciones relativas a los proyectos que resultan elegibles a ser financiados por préstamo, se encuentran ulteriormente ilustrados en el Manual del Fondo. Véanse las Secciones 5, 6 y 7.

29. En cuanto al formato tipo para la presentación de propuestas de proyecto, como ha sido mencionado anteriormente en este documento, el Manual proporciona detalles de los dos tipos de formato a utilizar, a saber, al esbozo de propuesta y la presentación completa de la misma. Ver Sección 8 y Anexos I a III del Manual.

III. RECOMENDACIONES A TENER EN CUENTA PARA AGILIZAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTO SOMETIDAS PARA SU FINANCIACION

30. La selección de quien habrá de formular el proyecto debe hacerse de la manera más rigurosa, prestando atención a la relación costo-calidad para evitar retardos en la aprobación de la propuesta. En principio, el proponente podría figurar como el mejor candidato en la selección del Organismo Ejecutor del Proyecto (OEP), y su confirmación podría ser responsabilidad del Comité Virtual de Revisión.

31. Se sugiere que al someter un nuevo proyecto, cada Gobierno involucrado designe un delegado que sirva de enlace para agilizar el intercambio de información tanto técnica como institucional entre Gobierno y Organismos donantes e involucrados en la preparación de la propuesta, y que además pueda proporcionar a la OIC información y aclaraciones de índole nacional que pudieran hacer falta durante la preparación y la definición de los documentos legales que dan paso a la ejecución del proyecto cuando su financiación resulta aprobada.

32. Este Delegado podría también facilitar sus buenos oficios en la búsqueda de co-financiación, aspecto determinante en la aprobación por parte del Fondo.

33. El Consultor encargado de formular el proyecto, deberá presentar un resumen técnico a la Junta Ejecutiva para su refrendo por parte de la OIC, al Comité Consultivo del Fondo para su aprobación técnica a la financiación, y a los co-financiadores cuando el caso lo amerite. Se aceleran así la obtención del apoyo financiero que el Fondo solicita antes de dar una aprobación definitiva de financiación.

34. Por último, cabe señalar que durante su sesión de enero 2003, la Junta Ejecutiva tomó nota de la sugerencia de que los países deberían hacer uso del Consejo de Gobernadores del FCPB para hacer constar sus prioridades ante el Fondo de manera que esas puedan ser consideradas entre las áreas de desarrollo prioritarias que ese adopta en materia de proyectos (véase el párrafo 42 en el documento EB-3840/03).

CALENDARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS

Fechas de las reuniones de la OIC y del FCPB para el 2003/04	Actuación
17-19 septiembre 2003 Reuniones del Consejo Internacional del Café y de la Junta Ejecutiva de la OIC	31 julio 2003: expiración del plazo dentro del cual deben recibirse las propuestas de proyectos que hayan de ser examinadas por la Junta Ejecutiva de la OIC en septiembre de 2003
Reunión de la Junta Ejecutiva del FCPB en Ámsterdam (13-15 octubre 2003)	La OIC enviará, en inglés, las comunicaciones de aprobación de la Junta Ejecutiva del FCPB a los Miembros que hayan presentado propuestas de proyectos
29-30 enero 2004 Junta Ejecutiva de la OIC	28 noviembre 2003: expiración del plazo dentro del cual deben recibirse las propuestas de proyectos que hayan de ser examinadas por la Junta Ejecutiva de la OIC en enero de 2004 15 diciembre 2003: Informe del Comité Virtual de Selección (*)
Reunión del Comité Consultivo del FCPB en Ámsterdam (26-31 enero 2004)	La OIC enviará, en inglés, las conclusiones del Comité Consultivo del FCPB a los Miembros que hayan presentado proyectos
Reunión de la Junta Ejecutiva del FCPB en Ámsterdam (19-21 abril 2004)	La OIC enviará, en inglés, las comunicaciones de aprobación de la Junta Ejecutiva del FCPB a los Miembros que hayan presentado propuestas de proyectos
18-21 mayo 2004 Reuniones del Consejo Internacional del Café y de la Junta Ejecutiva de la OIC	23 marzo 2004: expiración del plazo dentro del cual deben recibirse las propuestas de proyectos de los Miembros que hayan de ser examinadas por la Junta Ejecutiva de la OIC en mayo de 2004 6 abril 2004: Informe del Comité Virtual de Selección (*)
Reunión del Comité Consultivo del FCPB en Ámsterdam (12-17 julio 2004)	La OIC enviará, en inglés, las conclusiones del Comité Consultivo del FCPB a los Miembros que hayan presentado proyectos
21-24 septiembre 2004 Reuniones del Consejo Internacional del Café y de la Junta Ejecutiva de la OIC	27 julio 2004: expiración del plazo dentro del cual deben recibirse las propuestas de proyectos de los Miembros que hayan de ser examinadas por la Junta Ejecutiva de la OIC en septiembre de 2004
Reunión de la Junta Ejecutiva del FCPB en Ámsterdam (11-13 octubre 2004)	La OIC enviará, en inglés, las comunicaciones de aprobación de la Junta Ejecutiva del FCPB a los Miembros que hayan presentado propuestas de proyectos

(*) Supeditado a la aprobación del Comité Virtual de Selección por parte de Junta Ejecutiva en su reunión de septiembre de 2003.

COMITÉ VIRTUAL DE REVISIÓN

1. El Comité brindaría apoyo al Director Ejecutivo en su labor de evaluación de las nuevas propuestas de proyectos, abriendo nuevos canales de comunicación entre diversos Miembros de la Organización. Se busca así discernir: i) si se trata de un problema ya abordado, y que por tanto sería materia de diseminación de resultados, ii) si está relacionado con un proyecto en ejecución y que por tanto vendría a ser una extensión de éste, o iii) si se trata de un problema nuevo que deberá ser reconsiderado como un nuevo proyecto e inclusive, y si fuere necesario, como una nueva área de acción dentro del marco de prioridades de desarrollo cafetero.
2. Con la creación del Comité, las nuevas propuestas de proyecto pasarían por una fase de revisión conjunta que permitiría identificar posibles similitudes y sinergias con proyectos ya aprobados.
3. Se le llama virtual gracias a la tecnología del Internet. No haría falta que el Comité se reuniese en vivo, sino que podría operar de manera análoga a como lo hacen los foros de discusión virtuales. El proyecto se depositaría en una pagina del Internet de acceso restringido, a la que sólo tendrían acceso los miembros del Comité y aquellos funcionarios de la OIC directamente vinculados con el funcionamiento de este mismo.
4. Una vez que los miembros del Comité hayan leído las nuevas propuestas, se podría dar lugar a los comentarios por un período previamente establecido (véase el Anexo I), al cabo del cual se cerrarían las deliberaciones. Vendría entonces la tarea de establecer prioridades entre las propuestas sometidas, basándose en los criterios de selección fijados tanto por el Fondo como por la OIC para establecer cuanto queda dicho en el párrafo 1. Para aquellas propuestas que no hubiesen superado esta primera etapa, se expondrían en detalle las razones para ello, en miras a una reconsideración por parte del país que la propone. La Secretaría comunicaría tales resultados a la Junta.
5. Criterios a considerar para la posible configuración del Comité:
 - Representación: Es de vital importancia contar con la participación de Miembros productores y consumidores por igual. Se propone cuatro representantes de los países productores (posiblemente uno por cada región) y cuatro de los países consumidores. Los países representados podrían delegar su responsabilidad a expertos técnicos si lo consideran oportuno.
 - Se da por descontado que aquellos que aspirasen a formar parte del Comité han de estar muy al tanto de todos los proyectos que ya se han ejecutado, que están en proceso de implementación o que están siendo objeto de estudio y discusión por parte del Fondo.
 - Se da por descontado también que los miembros del Comité tendrán a su disposición adecuado acceso a Internet.
 - Se propone que el Presidente del Comité sea el Director Ejecutivo.